



BLVD. EVERARDO MARQUEZ No. 612 FRACC. LOS MAESTROS.
C.P. 42092, PACHUCA HGO.
R.F.C. SMA941228NZA

CONTRATO/ PEDIDO

DÍA 16	MES JULIO	AÑO 2019	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE OFICINAS LA ESFERA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	EFFECTUAR ENTREGA EN: BLVD. EVERARDO MARQUEZ No. 612, FRACC. LOS MAESTROS, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42092 TELÉFONOS: (771) 7179420 y 7179408	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE OFICINAS LA ESFERA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
No. DE PEDIDO: HGO/133/015/2019			CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO PEDIDO, SOMETIENDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
R.F.C. POE930504LVA			ÁREA REQUIRENTE: RFC: SMA941228NZA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO.	FIRMA: 	REPRESENTANTE LEGAL: C. HERMINIO RAMON ROMANO SANZ
FECHA: 15 DE JULIO DEL 2019.			VIGENCIA: DEL 15 AL 31 DE JULIO DEL 2019.	FIANZA: NO	

CLAUSULAS:

PRIMERA: ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.LA-016B00047-E-17-2019 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO: EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y A CARGO DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE OFICINAS LA ESFERA DE PUEBLA, S.A. DE C.V. POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. HERMINIO RAMON ROMANO SANZ EN LO SUCESIVO, "EL PROVEEDOR" POR LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS.

TERCERA: SUPERVISIÓN: "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA L.C. CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR EN SU CARÁCTER DE JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

CUARTA: VIGENCIA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PEDIDO ES DEL 15 AL 31 DE JULIO DEL 2019, DEBIENDO LA ADMINISTRADORA INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO: EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE \$7,010.98 (SIETE MIL DIEZ PESOS 98/100 M.N.).

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS: EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DE ESTE.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES PRESENTADOS DENTRO DE SU COTIZACIÓN A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	UNIDAD DE MEDIDA
21101	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA (PAQUETE CON 500 HOJAS), CON CORTES EXACTOS DE 216 cm X 279 cm EN PAPEL RECICLABLE NACIONAL (PAPEL 75.0 G/M2, HUMEDAD DEL 5%, CALIBRE DE 3.90 PUNTOS, CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 100% DE MATERIAL RECICLADO, BLANQUEO MINIMO DE 90% O DE MAYOR PORCENTAJE, DE MATERIAL RECICLABLE, DE DESPERDICIOS FIBROSOS DE PAPEL NO DERIVADO DE LA MADERA, ELABORADO EN PROCESOS CON UN BLANQUEADO LIBRE DE CLORO, DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE BOSQUES Y PLANTACIONES QUE SE MANEJEN DE MANERA SUSTENTABLE O DE SUS COMBINACIONES, LIBRE DE ÁCIDOS, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN GENERAL DE PRODUCTOS, LA CUAL PERMITA VERIFICAR LA VERACIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE FIBRAS Y DEL PROCESO DE BLANQUEADO DEL PRODUCTO, EN SU ETIQUETA, EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE QUE ES ECOLÓGICO EN LA ENVOLTURA.	11	549.45	6,043.95	CAJA CON 10 PAQUETES
			SUBTOTAL	6,043.95	
			IVA 16%	967.03	
			TOTAL	7,010.98	

OCTAVA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN BLVD. EVERARDO MARQUEZ No. 612, FRACCIÓN AMBUSTO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42092, EN HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUENTAS POR "LA SECRETARÍA" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". EL PAGO DEBERÁ SER TRAMITADO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFI), O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA LA ENTREGA DE LOS BIENES A "LA SECRETARÍA", Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

DÉCIMA. ANTICIPO: "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SE EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, SIEMPRE Y CUANDO, LA ENTREGA DE LOS BIENES LA REALICE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO PEDIDO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE NO CUMPLIR CON ESTE PLAZO, SE HARÁ PROCEDENTE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN: "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD AL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL: LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 3% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, LA QUE SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, ASÍ MISMO, A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE, DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO PEDIDO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "LA SECRETARÍA", APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

A) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO DE MANERA INCOMPLETA.

B) POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

LA DEDUCCIÓN SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ÚLTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL CONTRATO PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO PEDIDO: "LA SECRETARÍA" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO DEL MONTO DE ESTE CONTRATO PEDIDO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITANDO MODIFICACIONES A ESTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLUMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO PEDIDO, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

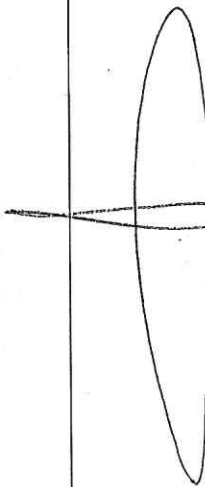
DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN: PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD: EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; A EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGESIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN ESTE CONTRATO PEDIDO, Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES SE FIRMA EL PRESENTE EN DOS TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS



MTRA. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"



LA CARMEN ANGELICA MARTINEZ AGUILAR
Jefa del Departamento de Recursos Humanos y Financieros